



ACTA - JUNTA DE GOVERN LOCAL

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA JUNTA DE GOVERN LOCAL DEL DIA 27 DE SETEMBRE DE 2018

A la casa consistorial de la ciutat de València, a les 9 hores i 30 minuts del dia 27 de setembre, s'obri la sessió davall la presidència del Sr. alcalde, Joan Ribó Canut, amb l'assistència de huit dels deu membres de la Junta de Govern Local, els senyors tinent i les senyores tinentes d'alcalde María Oliver Sanz, Anaïs Menguzzato García, Giuseppe Grezzi, Neus Fàbregas Santana, Vicent Sarrià i Morell, Pilar Soriano Rodríguez i Glòria Tello Company; actua com a secretari el senyor tinent d'alcalde Sergi Campillo Fernández.

Hi assistixen, així mateix, invitats per l'alcaldia, els senyors regidors i la senyora regidora Pere Sixte Fuset i Tortosa, Isabel Lozano Lázaro, Carlos Galiana Llorens i Ramón Vilar Zanón, i el secretari general de l'Administració municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

Excusen la seua assistència les senyores tinentes d'alcalde Sandra Gómez López i Consol Castillo Plaza.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/10/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



1	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-04302-2018-000015-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS. Proposa acceptar la liquidació definitiva per a l'any 2016 de la participació del municipi de València en els tributs de l'Estat.		

"Por Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 23 de julio del año en curso, se ha aprobado la Liquidación Definitiva de la participación de los municipios en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2016, según el detalle que figura en el escrito de la referida Secretaría General, con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 03 de agosto de 2018.

El importe total de la participación del municipio de València, correspondiente al ejercicio 2016, asciende a 338.211.298,91 €. A través de las entregas a cuenta mensuales se ingresó la cantidad de 333.853.418,40 €.

Los saldos a favor del Ayuntamiento de València suman 4.372.924,76 €, de los que 3.957.523,96 € son por cesión de rendimientos de impuestos estatales y 415.400,80 € son en concepto de fondo complementario de financiación, incluidas las compensaciones consolidada y adicional consolidada por la reforma del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

Por otra parte, los saldos a favor de la Administración General del Estado ascienden a un importe de 5.044,25 €, correspondiente íntegramente a cesión de rendimientos de impuestos estatales, concretamente a la cesión del Impuesto Especial sobre la Cerveza. Su reintegro, como se indica en la citada Resolución, se realizará en los términos del artículo 99 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En fecha 3 de septiembre de 2018 se efectuó un ingreso en la Tesorería Municipal por importe de 3.957.523,96 € (mandamiento E/2018/54400), importe correspondiente a los saldos positivos derivados de la cesión del IRPF, IVA, Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, Impuesto Especiales sobre Productos Intermedios, Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco e Impuesto Especial sobre Hidrocarburos. Asimismo, se efectuó un ingreso, en la misma fecha, por importe de 410.356,55 € (mandamiento E/2018/54401), correspondiente al importe neto del Fondo Complementario de Financiación, una vez compensado el saldo negativo derivado de la cesión del Impuesto Especial sobre la Cerveza.

Junto a la notificación de dicha Resolución, la referida Secretaría General facilita un enlace de Internet en el que se encuentra disponible el informe titulado 'Financiación de los Municipios de más de 75.000 habitantes, Capitales de Provincia o de Comunidad Autónoma; y de las Provincias y entes asimilados correspondiente al ejercicio 2016'.

En dicho informe se incluyen los cálculos realizados para obtener la liquidación definitiva de 2016 correspondiente a la cesión de tributos y Fondo Complementario de Financiación, derivados de la aplicación de la siguiente normativa reguladora:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/10/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.

En concreto y para los municipios de población igual o superior a 75.000 habitantes o que sean capitales de provincia o de Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 85 a 90 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y las disposiciones recogidas en los artículos 111 a 121 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

En el fondo complementario de financiación se incluyen la cantidad consolidada en el año 2004 en concepto de la compensación derivada de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), regulada en el apartado 3 de la disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la compensación adicional por las mermas de ingresos por IAE, establecida con arreglo a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre.

El artículo 99.Tres de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 establece que los saldos a favor de la Administración General del Estado que se pudieran derivar de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado correspondiente al año 2016, en su componente de financiación que corresponda a cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos especiales, serán reembolsados por las Entidades Locales afectadas mediante compensación con cargo a los posibles saldos acreedores que se deriven de la liquidación del componente correspondiente a participación en el Fondo Complementario de Financiación. Los saldos deudores restantes después de aplicar la compensación anteriormente citada, serán reembolsados por las Entidades Locales mediante compensación en las entregas a cuenta que, por cada impuesto estatal incluido en aquella cesión, perciban, sin limitación de porcentajes y plazos.

De este modo, se ha descontado del importe total de los saldos a favor del Ayuntamiento de València por participación en el Fondo Complementario de Financiación, que asciende a 415.400,80 €, el importe correspondiente al saldo a favor de la Administración General del Estado correspondiente a la Cesión de rendimientos recaudatorios en el Impuesto Especial sobre la Cerveza por un importe de 5.044,25 €, ingresándose la diferencia, que asciende a 410.356,55 €.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aceptar la Liquidación Definitiva para el año 2016 de la participación del municipio de València en los Tributos del Estado, aprobada por Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de fecha 23 de julio de los corrientes.

Segundo. Aprobar el reconocimiento de derechos por un importe total de 4.372.924,76 €, con aplicación al Estado de Ingresos del Presupuesto Municipal de 2018, según el siguiente detalle:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/10/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



CONCEPTO	IMPORTE
100.01 'IRPF LIQ.EJERCICIOS ANTERIORES'	2.292.158,39
210.01 'IVA LIQUIDACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES'	1.571.368,60
220.12 'IMPTO.S/ALCOHOL Y BEB.DER.LIQ.EJ.ANTERIORES'	9.334,50
220.11 'IMPTO.S/P.INTERMEDIOS LIQ.EJERC.ANTERIORES'	959,12
220.14 'IMP.S/LABORES TABACO LIQ.EJERC.ANTERIORES'	20.220,58
220.10 'IMPTO.S/HIDROCARBUROS LIQ.EJERC.ANTERIORES'	63.482,77
420.16 'FONDO COMPL. FINANCIACIÓN LIQ. EJ. ANTERIORES'	377.863,56
420.17 'COMPENS. MENOR RECAUDACIÓN IAE LIQU.EJERC.ANT.'	37.537,24
TOTAL	4.372.924,76

Tercero. Aprobar el reintegro del saldo deudor derivado de la liquidación de la cesión de rendimientos recaudatorios del Impuesto Especial sobre la Cerveza que han sido objeto de compensación por la Administración General del Estado y su imputación al Estado de Ingresos del Presupuesto Municipal de 2018 a través del correspondiente mandamiento de devolución, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
220.13 'IMPTO.S/CERVEZA LIQ.EJERCICIOS ANTERIORES'	- 5.044,25
TOTAL	- 5.044,25

Cuarto. Aprobar el cobro en compensación de los derechos reconocidos en el punto Segundo en el concepto de ingresos 2018-42017 'Compensación menor recaudación IAE liquidación ejercicios anteriores' por un importe de 5.044,25 €, así como el pago en compensación de la devolución aprobada en el punto Tercero por el mismo importe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.Tres de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018."

2	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2018-000029-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVICI ECONOMICOPRESSUPOSTARI. Proposa aprovar el projecte de la 8a modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdit del Pressupost 2018.		

"HECHOS

1º. Por el delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del Presupuesto 2018, a la vista de las memorias justificativas de los delegados de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/10/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



diferentes Àreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del Servicio.

2º. Por el Servicio Económico-Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente, con las excepciones indicadas en el informe que precede relativas al trámite de los expedientes nº. E 03201-2016-30 y nº. E 03201-2016-37, cuya finalización se estima previa a la presentación del expediente ante el órgano competente.

3º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2018 al incorporar esta 8ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018, tras la 8ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III. Base 8ª.1 de ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la base nº. 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el proyecto de la 8ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2018, por un importe total de 38.858.395,31 € con el siguiente detalle por capítulos:

Altas Gastos

Capítulo 2	1.015.530,16
Capítulo 4	360.400,00
Capítulo 6	3.331.823,72
Capítulo 7	4.500.000,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/10/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Capítulo 9	29.650.641,43
TOTAL	38.858.395,31
Bajas Gastos	
Capítulo 2	224.162,83
Capítulo 3	1.276.895,04
Capítulo 4	10.500,00
Capítulo 5	807.136,02
Capítulo 6	10.028.040,47
Capítulo 9	7.073.614,42
TOTAL	19.420.348,78
Nuevos Ingresos	
Capítulo 1	2.287.114,14
Capítulo 2	1.665.365,57
Capítulo 4	415.400,80
Capítulo 8	15.070.166,02
TOTAL	19.438.046,53

Segundo. Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2018 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. Aprobar la séptima modificación del Anexo de subvenciones nominativas al Presupuesto municipal de 2018, en los términos establecidos en el expediente."

L'alcalde-president alça la sessió a les 9 hores i 39 minuts, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/10/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300